

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DRA. PAOLA LAZO CORVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SISEMH", Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DIF ZAPOPAN" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
- 2.- Que, en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en adelante "PAIMEF", se encuentra dentro del Ramo Administrativo "20 Bienestar".
3. Que, el "PAIMEF" fue transferido del "20 Bienestar" al Ramo 04 "GOBERNACIÓN", mediante Acuerdo de Traspaso de recursos presupuestarios celebrado entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "CONAVIM", cuyo objeto fue traspasar recursos presupuestarios federales, correspondientes al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres

en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2022 dos mil veintidós.

4. Derivado de dicha transferencia, el 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós, la "CONAVIM", publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 en lo sucesivo las "REGLAS", con el fin establecer los criterios y requisitos de elegibilidad de los programas anuales que integran las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, mediante los cuales promueven y operan acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, prevención, orientación y atención.

5. Con fecha del día 24 veinticuatro de junio del año 2022 dos mil veintidos, se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto "14-PAIMEF22-11" denominado "Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco", que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la "CONAVIM" y; por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SISEMH" que:

- I.1. Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3; 3 párrafo 1, fracción I; 7 párrafo 1, fracción III; 14; 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.
- I.2. Que la Dra. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante

designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI; 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 5 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

- I.3.** Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Así mismo que, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "DIF ZAPOPAN" que:

- III.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio del Gobierno Municipal de Zapopan, en el Estado de Jalisco, encargado de asegurar la atención permanente a la población marginada brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como en los artículos relativos del decreto 12,036 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 13 de abril de 1985.
- III.2.** Está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 9º fracción VIII y 12º del decreto 12036, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 13 de abril de 1985.

II.3. Que la C. Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 Fracción I del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Zapopan; ya que el cargo de Directora General la acredita a través del acuerdo de designación, expedido por la C. Michelle Greicha Frangie en su calidad de Presidenta del Patronato del Sistema DIF en el municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 de Octubre de 2021.

II.4. Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle **Avenida Laureles**, número **1151**, colonia **FOVISSTE**, en **Zapopan, Jalisco, C.P. 45149** con RFC **DMZ610817LH6**.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Que, reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.

III.2. Que, una vez expuestas las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el presente Convenio en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para la ejecución de la acción denominada: "**Crear la Unidad de Atención Itinerante – DIF**" en el municipio de **Zapopan, Jalisco**, para proporcionar servicios de Prevención, Orientación y Atención especializada a mujeres en situación de violencia, **vertiente C.II.1** del Programa Anual denominado: "*Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco*" subsidiado con recursos federales del "**PAIMEF**", cuyo objetivo general es empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el "**PAIMEF**", para una vida libre de violencia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA SISEMH". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "**LA SISEMH**" se compromete a:



- A. Contratar un grupo multidisciplinario para conformar la acción mencionada en la **CLÁUSULA PRIMERA**, la cual se integrará al menos por cuatro profesionistas de las ramas de trabajo social, psicología, psicología infantil y jurídico, capacitados en materia de violencias contra las mujeres; para otorgar servicios gratuitos, especializados y confidenciales de manera personal y directa a las mujeres que se encuentren en situación de violencia.
- B. Proporcionar el vehículo Marca Chrysler RAM 4000 Modelo 2017 con número de placas JW60502 8 Cilindros, para que las y los profesionistas brinden los servicios señalados en el inciso anterior.
- C. Ser responsable de la relación contractual con las personas profesionistas que contrate, dando seguimiento a sus actividades que serán exclusivas para la ejecución de la acción mencionada en la **CLÁUSULA PRIMERA**.
- D. Proporcionar a las personas profesionistas que presten sus servicios gafete o credencial de identificación, para ser portado de manera visible en todo momento durante la atención al público, para que puedan ser reconocidos como personal especializado.
- E. Realizar periódicamente, a través de su enlace o personal designado, visitas de seguimiento al sitio donde se instale "**Unidad de Atención Itinerante - Módulo de atención de DIF Zapopan**", con la finalidad de verificar que las y los prestadores de servicios profesionales realicen las actividades para las que fueron contratados y que se lleven a cabo de manera eficaz, eficiente y con respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- F. Proporcionar, con presupuesto del "**PAIMEF**", combustibles, lubricantes y aditivos, papelería, lonas, material informativo en temas de género, violencia de género contra las mujeres, folletos, papelería, material lúdico, para concientizar en el conocimiento del fenómeno de la violencia, el empoderamiento y dar a conocer los servicios institucionales que se ofrecen para el cumplimiento de sus metas.
- G. Proporcionar capacitación, sensibilización y profesionalización a las y los prestadores de servicios profesionales en los temas prioritarios para el desarrollo de sus actividades (derechos humanos, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, prevención y atención).
- H. Proporcionar al "**DIF Zapopan**", información relacionada con la acción, en caso de que sea requerida, previa solicitud debidamente anticipada.
- I. Cumplir con las "**REGLAS**" así como las subsecuentes que publique la

“CONAVIM”, en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

- J. Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL “DIF Zapopan”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio el “DIF Zapopan” se compromete a:

- A. Proveer el espacio físico, amplio y funcional para que arribe el vehículo Marca Chrysler RAM 4000 Modelo 2017, con número de placas JW60502 8 Cilindros, de **La Unidad de Atención Itinerante - Unidad Local de Atención especializada Zapopan**, el cual estará ubicado en: calle Av. Valentín Vidrio Arce número S/N Colonia Valle de los Molinos, Jalisco C.P. 45200, donde las y los prestadores de servicios profesionales puedan realizar las acciones necesarias para la ejecución de la acción señalada en la **CLÁUSULA PRIMERA**.
- B. Brindar el apoyo en especie que garantice el buen funcionamiento de la acción C.II.1 **“La Unidad de Atención Itinerante – Módulo de atención de DIF Zapopan”**.
- C. Prestar y/o destinar espacios adecuados y el mobiliario correspondiente para el desarrollo de las actividades de prevención.
- D. Coordinarse con **“LA SISEMH”** para realizar la difusión y socialización de los servicios proporcionados por **“La Unidad de Atención Itinerante – Módulo de atención de DIF”** con los vecinos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- E. Coordinarse con **“LA SISEMH”** para llevar a cabo la vinculación con las dependencias de la administración pública local y actores estratégicas/os preferentemente con sus respectivos Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para fortalecer la operación de la acción C.II.1 **“La Unidad de Atención Itinerante – Módulo de atención de DIF Zapopan”**.
- F. Coadyuvar con las actividades para la integración y funcionamiento de la Contraloría Social, en caso de que el **“PAIMEF”** lo requiera.
- G. Coordinarse con **“LA SISEMH”** para desarrollar estrategia para la ejecución de la acción mencionada en la **CLÁUSULA PRIMERA**.
- H. Respetar el rol del personal operativo de la **“La Unidad de Atención Itinerante – Módulo de atención de DIF Zapopan”**, el cual, no podrá

desempeñar acciones ajenas a las establecidas en el "Programa Anual denominado: *"Consolidando esfuerzos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Jalisco"* subsidiado con recursos federales del "PAIMEF", ni apoyar en las actividades y funciones propias de "DIF Zapopan".

- I. Proporcionar a "LA SISEMH" cualquier información que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- J. Cumplir con las "REGLAS" así como las subsecuentes que publique la "CONAVIM", o publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- K. Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. CONTROL Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" se comprometen a mantener y vigilar la óptima operación y ejecución de la **Acción C.II.1 "La Unidad de Atención Itinerante – Módulo de atención DIF Zapopan"** con la finalidad de verificar que los servicios de orientación y atención jurídica, psicológica y en trabajo social se otorguen de manera personal y directa a las mujeres que se encuentren en situación de violencia.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será a partir del día de su firma y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "LAS PARTES", ya que el mismo obedece a las "REGLAS". Cabe señalar que dicho término está condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual, al "PAIMEF", las "REGLAS", a los programas de "LA SISEMH" y los acuerdos, lineamientos y demás documentos que emita la CONAVIM.

SEXTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente convenio se realizará a través de las y los servidores que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la debida comunicación de la ejecución de los compromisos derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como enlaces a las siguientes personas:





Datos	Por "LA SISEMH"	Por el "DIF Zapopan"
Nombre:	Alexis Eurídice Ortega Espinosa	Mtro. Luis Miguel Abundis Camacho
Cargo:	Jefa de área C	Director del departamento atención y protección de Niñas Niños y Adolescentes del Sistema DIF Zapopan
Correo	alexis.ortega@jalisco.gob.mx	lmabundis@difzapopan.gob.mx

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. "LA SISEMH" podrá realizar periódicamente visitas de seguimiento al lugar donde se ejecute la **acción C.II.1 La Unidad de Atención Itinerante – Módulo de atención de DIF Zapopan** cual se ubicará en el espacio físico destinado por el "DIF Zapopan" en el parque rojo ubicado en la calle Av. Valentín Vidrio Arce número S/N Colonia Valle de los Molinos, Jalisco C.P. 45200, con la finalidad de verificar que las y los prestadores de servicios profesionales realicen las actividades pactadas.

En el supuesto de que se presenten manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que en su caso correspondan.

OCTAVA. RELACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las y los prestadores de servicios profesionales para la operación de la **acción C.II.1 "La Unidad de Atención Itinerante – Módulo de atención de DIF Zapopan"** únicamente tienen relación contractual con "LA SISEMH", por lo que el "DIF Zapopan" no tiene ninguna responsabilidad contractual, laboral, administrativa ni de cualquier índole con las y los prestadores de servicios profesionales.

"LAS PARTES" reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general y convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá


totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización en la ejecución de los servicios interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este Convenio. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con por lo menos 10 días naturales de anticipación, atendiendo a los criterios establecidos en el acuerdo las "REGLAS"; posteriormente se realizará un Convenio modificatorio que surtirá efectos a partir de la fecha en que se realice su firma.

DÉCIMA. El presente convenio podrá darse por terminado de común acuerdo por "LAS PARTES", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por el "DIF Zapopan" a "LA SISEMH" o viceversa. Cuando la terminación anticipada sea por caso fortuito o fuerza mayor, dicha causa deberá ser comprobada por el "DIF Zapopan" a entera satisfacción de "LA SISEMH".

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio podrían tener carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "LAS PARTES" deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.



Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente Convenio o éste termine su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recepción, en los domicilios establecidos en el apartado de **DECLARACIONES** correspondientes, o a través de los medios electrónicos que de común acuerdo designen y que además se garantice el tratamiento adecuado de la información, debiendo sujetarse a las medidas de seguridad y transferencia de datos personales y sensibles, que puedan ser objeto de vulneración conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable en la materia.

Cualquier cambio de domicilio, correos electrónicos y enlaces designados por "LAS PARTES" deberá ser notificados por escrito, con acuse de recepción con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas por escrito y de mutuo acuerdo. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

Leído el presente Convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, de conformidad y para su debida constancia, el día 01 de agosto de 2022 dos mil veintidós.

POR "LA SISEMH"



DRA. PAOLA LAZO CORVERA

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DEL ESTADO JALISCO

POR EL "DIF Zapopan"



MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO.

La presente hoja de firmas corresponde al convenio número CV/SISEMH/DJ/479/2022, celebrado entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, del **Municipio de Zapopan**, Jalisco, que consta de 11 fojas útiles.